

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1236/2005 del Consejo, de 27 de junio de 2005, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

(Diario Oficial de la Unión Europea L 200 de 30 de julio de 2005)

En la página 10, en el anexo I, en la «Lista de autoridades mencionada en los artículos 8 y 11», en la sección A, «Autoridades de los Estados miembros», en el epígrafe «Chipre», en la dirección en lengua griega:

a) *donde dice:* «Τμήμα έκδοσης αδειών εισαγωγών /εξαγωγών»,
debe decir: «Μονάδα Έκδοσης Αδειών Εισαγωγών /Εξαγωγών»;

b) *donde dice:* «E-mail: perm.sec@mcit.gov.cygr»,
debe decir: «E-mail: perm.sec@mcit.gov.cy».

En la página 18, en el anexo V, en el «Formulario de licencia de exportación o importación mencionado en el artículo 9, apartado 1»:

a) en las notas explicativas del formulario, en la casilla 3, en la tercera columna:

donde dice: «véase el artículo 2, letras d) y e), y artículo 17 del Reglamento»,
debe decir: «véase el artículo 2, letras d) y e), y el artículo 18 del Reglamento»;

b) en las notas explicativas del formulario, en la casilla 6, en la tercera columna:

donde dice: «Véase el Reglamento (CE) nº 1779/2002 de la Comisión (DO L 296 de 5.10.2002, p. 6)»,
debe decir: «Véase el Reglamento (CE) nº 1779/2002 de la Comisión (DO L 269 de 5.10.2002, p. 6)».
